

0009
0000000



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2009-MPH/CM

Huanta, 16 de enero del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUANTO.

En la II sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16 de enero del 2009, con el voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal, se aprobó el Acuerdo Municipal N° 009 -2009-MPH/CM, que dispone la dación de la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO;

El Dictamen N° 002-2009-MPH/CM/COEFUSPUNVTTP. de fecha 16-01-2009, de la Comisión de Organización de Espacio Físico Uso de Suelo, Planeamiento Urbano, Nomenclatura y Vialidad, Tránsito y Transporte Público, en el que recomienda aprobar la Ordenanza Municipal que modifica a la ordenanza Municipal N° 021-2008-MPH.

CONSIDERANDO;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Título V, sobre las Competencias y Funciones Específicas de los Gobiernos Locales; Capítulo II sobre las competencias y funciones específicas; artículo 81° inciso 3), sobre funciones específicas de las Municipalidades Distritales y numeral 3.2), señala que es función municipal otorgar Licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial en concordancia con el inciso 1), numeral 1.6) del mismo artículo;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que corresponde a los señores Regidores la atribución de proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos en tal sentido, la propuesta presentada por los señores regidores que conforman la Comisión de Organización de Espacio Físico – Uso de Suelo, Planeamiento Urbano, Nomenclatura, Vialidad, Tránsito y Transporte Público; se encuentra con arreglo a Ley y en ejercicio de sus atribuciones;

La presente Ordenanza se sustenta en las siguientes bases legales:

- Constitución Política del Perú artículo 191°, modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680 (hoy artículo 194°).
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades artículo 81°, inciso 1) numerales 1.2) y 1.6); inciso 3) numeral 3.2)
- Ley N° 27181 – Ley General de Transporte Público y Tránsito Terrestre (artículo 15° inciso C) artículo 18° inciso a)).
- Ley N° 27189 –Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores.
- D.S. N° 004-2000-MTC, Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, su modificatoria el D.S. N° 009-2000-MTC.
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28325 Ley que regula las tarjetas otorgadas por las Municipalidades.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

- h. D-S- N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito y sus modificatorias.
- i. D.S. N° 024-2002-MTC Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Póliza de Seguros, sus modificatorias y/o similares.
- j. D.S. N° 032-2003-MTC suspende otorgamiento de Permiso de operación para prestar Servicio de Transporte público Especial de Pasajeros en Vehículos menores.
- k. D.S. N° 043-2003-MTC, Establece Periodo de suspensión de Permiso de Operación y condiciones para determinar el número de vehículos que deben prestar servicios.
- l. D.S. N° 058-2003-MTC Reglamento Nacional de Vehículos.



En uso de las facultades que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se expide la siguiente:



ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2008-MPH; QUE REGLAMENTA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHICULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS EN LA PROVINCIA DE HUANTA.



ARTÍCULO 1°.- MODIFÍQUESE los artículos 4°, 5° numerales 1), 2) y 6), 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 26 literal d), 27°, 28°, 29°, 31°, 34° y 37° de la Ordenanza Municipal No. 021-2008-MPH, que Reglamenta el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y no Motorizados en la Provincia de Huanta, los mismos que quedarán redactados en los siguientes términos.

DEFINICIONES

Artículo 4°.- Para los efectos de la presente Ordenanza se entiende por:

1. **Códigos de multas.-** Se establecen para la presente Ordenanza los siguientes códigos a aplicarse en las sanciones respectivas:

- SLPJ** : Sanción Leve a la Persona Jurídica.
- SGPJ** : Sanción Grave a la Persona Jurídica.
- MGPJ** : Sanción Muy Grave a la Persona Jurídica.
- SLC** : Sanción Leve al Conductor.
- SGC** : Sanción Grave al Conductor.
- SMGC** : Sanción Muy Grave al Conductor.

2. **Conductor.-** Toda persona natural legalmente autorizada, para conducir vehículos menores motorizados y no motorizados que presten el servicio especial, debidamente afiliado a una persona jurídica autorizada por la Sub Gerencia de Servicios Municipales y la Unidad de Transporte de la Municipalidad Provincial de Huanta.



0007
00000000



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

3. **Constatación de Características.-** Revisión que realiza la Municipalidad, de las condiciones de presentación exterior e interior (toldos, asientos, canastillas, etc.) que deben cumplir los vehículos para brindar un buen servicio.

4. **Comisión Técnica Mixta.-** Es la Comisión creada por el Decreto Supremo N° 009-2000-MTC, integrado por los Regidores de la Comisión de Transporte de la Municipalidad, representantes acreditados de la Policía Nacional del Perú y de las organizaciones de transportadores del Servicio Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores.



5. **Credencial de Conductor.-** Documento expedido por la Municipalidad autorizando al conductor para prestar el Servicio Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores.



6. **Curso de Educación y Seguridad Vial.-** Capacitación semestral que obligatoriamente tienen que llevar los conductores sobre Educación y Seguridad Vial, que será dictada por una Institución o Empresa autorizada. El curso será aprobado y supervisado por la Comisión Técnica Mixta.



7. **Depósito Oficial de Vehículos Menores.-** Local propio o alquilado por la Municipalidad Provincial de Huanta para internar los vehículos por infracciones y sanciones impuestas por el Inspector Municipal y la Policía Nacional del Perú.

8. **Flota.-** Número de vehículos menores autorizados a la persona jurídica para el servicio especial.



9. **Identificación del Vehículo.-** Características por la cual se identificará a los vehículos de la Persona Jurídica con las siguientes especificaciones:

a) **Color.-** Según lo acordado por la Persona Jurídica y autorizado por la Municipalidad Provincial de Huanta.

b) **Razón Social.-** Nombre de la Persona Jurídica.

c) **Número del Vehículo.-** Número correlativo otorgado por la Persona Jurídica, que es colocado para la identificación del vehículo con las siguientes características.

➤ **Dimensiones.-** Un círculo de 0.15 m. de diámetro.

➤ **Color.-** Fondo amarillo con número de color negro.

10. **Inspector Municipal.-** Persona designada por la Municipalidad, que tiene la función de supervisar el cumplimiento de la presente Ordenanza e impondrá las papeletas por infracciones que cometan los conductores o las Personas Jurídicas, así como dispondrá el internamiento del vehículo en el depósito de vehículos menores según la sanción que corresponda al infractor.

0006
990000000



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

- 11. **Licencia de Conducir.**- Documento otorgado por la Municipalidad a la persona natural que reúna los requisitos para conducir vehículos menores.
- 12. **Municipalidad.**- Es la Municipalidad Provincial de Huanta.
- 13. **Organización de Transportadores de Vehículos Menores.**- Asociación de Personas Jurídicas, con Permisos de Operación otorgados por la Municipalidad, debidamente constituidos, que agrupa a no menos de 40% del total de las Personas Jurídicas autorizadas.
- 14. **Papeleta de Infracción.**- Constancia por haber cometido una infracción al servicio prevista en la presente Ordenanza, cometida por la Persona Jurídica o el conductor que tiene como resultado una sanción.
- 15. **Persona Jurídica.**- Es la Empresa, Asociación u otra forma de organización que se constituye de conformidad con las disposiciones legales vigentes e inscrita en los Registros Públicos.
- 16. **Pasajero o Usuario.**- Persona natural que solicita el servicio especial a cambio del pago pactado con el conductor.
- 17. **Permiso de Operación.**- Documento emitido por la Municipalidad Provincial de Huanta que autoriza a una Persona Jurídica, a prestar el Servicio Público de Transporte Especial de Pasajeros o Carga en Vehículos Menores, dentro del ámbito de su jurisdicción.
- 18. **Revisión Técnica.**- Documentos otorgado por la Municipalidad que acredita al vehículo menor haber pasado una evaluación técnica para prestar el servicio especial.
- 19. **Policía nacional del Perú.**- Miembros de la Policía Nacional del Perú, que brindarán apoyo a la Municipalidad cuando ésta lo solicite, conforme al artículo 20° del Decreto Supremo N° 004-2000-MTC.
- 20. **Servicio Especial.**- Es el servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y carga en vehículos Menores Motorizados y no Motorizados, prestado por una Persona Jurídica autorizada por la Municipalidad.
- 21. **Sticker Vehicular.**- Distintivo Municipal Plastificado con la inscripción **VEHÍCULO AUTORIZADO**, adherido al vehículo que aprobó la constatación de características por parte de la autoridad administrativa, el mismo que será ubicado en la parte interna inferior derecha del parabrisas; su vigencia es anual.

